



# GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 09562016-GRA/GR

Ayacucho, 30 DIC 2016

**VISTOS;** el Oficio N° 1561-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 18 de noviembre del 2015, Informe N° 047-2015-GRA/GRI-SGSL-ABH, Decretos Nros. 9392-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 7426-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 7129-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene ocho (08) anillados acumulado en un total de dos mil cuatrocientos (2,400) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 142-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de octubre del 2015, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de actividad "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA, HUARCAYA, APARO, TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO- AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 105204, desarrollado en el Año Fiscal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 18-04-2012 y la fecha de término de ejecución el 20-09-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional Fajardo, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

**I.- Características Técnicas en términos generales:**

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA, HUARCAYA, APARO, TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO- AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub Regional Fajardo, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Según el Expediente Técnico Desagregado del 2012, aprobado por la CRREAETE, con un presupuesto de un millón ochocientos mil con 00/100 Nuevos Soles, (1'800,000.00). En el año 2012 se inicia la ejecución de la etapa I, de la localidad de Huarcaya (Km. 0+000) a la comunidad de APARO (KM. 18+029.55), con variación de trazo original del proyecto por oposición de



los comuneros de Auquilla, motivo que se retrasó con el inicio de la obra en el año 2012, por la cual la comunidad de Huarcaya sede terreno y autoriza el inicio de obra. Se ha ejecutado la apertura y construcción de la carretea de Huarcaya hacia Aparo, empleando 02 tractores oruga del Km. 0+000 al Km. 2+100 es en forma casi horizontal con pendiente mínima, luego se ejecuta de esta última progresiva hasta el Km. 8+500 en forma ascendente, con curvas de desarrollo hasta el Km. 18+029.55, que se encuentra a 1.5 Km. de la comunidad de APARO. Dentro de los aspectos de la evaluación Técnica menciona lo siguiente: Construcción de 18.029 Kms. de trocha Carrozable y obras de arte como: 6 alcantarillas tipo I, de sección de: 0.60 mts (b) x 0.85 mts (h). Del mismo modo han existido mayores metrados y obras adicionales a lo habilitado, de acuerdo a los documentos fuentes. (Liquidación Financiera); se ha efectuado una reversión a tesoro público el monto de cuarenta y uno con 75/100 nuevos soles (S/. 41.75). **CONCLUSIONES:** Las partidas programadas en el Expediente Técnico no todas han sido ejecutadas, a existido mayores metrados, y presupuesto adicional, y con el mismo presupuesto se ha optimizado los trabajos llegando al 101.76 %, la habilitación presupuestal ha sido igual a lo programado, conforme se indica en el cuadro financiero. Conforme se observa en el cuadro de evaluación técnica, los costos de los trabajos según valorización han sido más que los fondos habilitados y ejecutados según Liquidación Financiera; y comparado con el Presupuesto del Expediente Técnico lo habilitado ha sido igual a lo programado tal como se indica en el cuadro anterior, pero sin embargo las metas se han ejecutado de acuerdo al monto habilitado, de acuerdo al cuadro de metrados finales por haber existido mayores metrados y obras adicionales más la participación comunal, en bien del proyecto. La práctica de la presente Liquidación es para cumplir con las acciones administrativas de la ejecución de los proyectos que señala la Resolución Contralora 195-88-CG.

**II.- Características Financieras:**

**PRESUPUESTO: AÑO 2012**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
2.6.2.3.	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm.Directa-Personal	212,318.27	12,862.00	225,180.27
26.23.25	Costo de Const. Por Adm.Directa-Bienes	443,272.57	63,354.43	506,627.00
26.23.26	Costo de Const. Por Adm.Directa-Servicios	670,024.16	266,126.82	936,150.98
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQ., EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	4,000.00	0.00	4,000.00
26.32.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de otras Instalaciones			13,000.00
26.32.11	Máquinas y Equipos		115,000.00	115.000.00
<b>T O T A L</b>		<b>1'342.615.00</b>	<b>457,343.25</b>	<b>1'799,958.25</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>74.60</b>	<b>25.40</b>	<b>100.00</b>



## Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1'799,958.25
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	225,180.27
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	506,627.00
1501.080.204	Por Administración Directa- Personal – Servicios	936,150.98
	Activos fijos (-)	-132.000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>1'667,958.25 1'667,958.25</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 25/100 Nuevos Soles (S/.1'667,958.25), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 132,000.00 (Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 25/100 Nuevos Soles (S/.1'667,958.25), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA, HUARCAYA, APARO, TOMANGA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO- AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE AUQUILLA, HUARCAYA, APARO, TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO- AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 25/100 Nuevos Soles (S/.1'667,958.25), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional Fajardo, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

SGSL/msqc